PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERVENCION PSICOSOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS EN RIESGO DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE BASAURI.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto del presente pliego de condiciones técnicas la regulación de la adjudicación de un Servicio de intervención psicosocioeducativa para personas en riesgo de dependencia en el municipio de Basauri.

2. MARCO NORMATIVO.

El Servicio de intervención psicosocioeducativa es un servicio que se desprende de las responsabilidades competenciales determinadas fundamentalmente en las siguientes normas:

- Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto 185/2015 de 6 de octubre de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

3. DEFINICION DEL SERVICIO.

El Decreto 185/2015 de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales define el Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial como: "un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo y/o psicosocial-de carácter individual, familiar y/o grupal-que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar (educación doméstica, intervención familiar básica) como en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural).

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Los objetivos generales que se persiguen con este Servicio según el Decreto 185/2015 de Cartera son que las personas usuarias: a) adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario; b) sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.
Serán también objetivos de este Servicio la prevención y detección de situaciones de riesgo que afectan a la población destinataria.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de verificación (CSV): **b2e8eff5c0fd9e39eca4e9af88757af192546f1b** Erreferentzia-zenbakia / N. Referencia: **FIRDOC-202102415** **https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do**	
Jatorrizko dokumentuaren sinadurak / Documento original firmado por:	Data / A día:
ENEKO MARIN MENCHACA (Sustituto de Jaione Ogiza en Bienestar Social.)	**27/08/2021 08:47:16**

5. POBLACION DESTINATARIA.

Las personas destinatarias de las actuaciones previstas en el Servicio a contratar serán las personas mayores del municipio de Basauri en riesgo de dependencia.

6. AMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial para la aplicación del objeto del contrato será el municipio de Basauri.

7. PRESTACIONES DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio la realizará la empresa adjudicataria, atendiendo a cuantas personas sean derivadas por los Servicios Sociales de Base. Los Servicios Sociales municipales determinarán las actuaciones, intensidad y frecuencia de las mismas.
La intervención se planificará atendiendo a las características, necesidades y demandas de la población basauritarra.
Todas las prestaciones se iniciaran previa recepción de la demanda por los Servicios Sociales a través de las Trabajadoras Sociales, es por ello que todas las demandas que en el marco de su actividad pudieran detectar, se orientarían hacia los Servicios Sociales municipales.
La coordinación de los casos corresponderá a el /la trabajadora social municipal de referencia en colaboración con el/la psicólogo/a asignada al caso.
En cualquier caso, las prestaciones que se desarrollen deben cumplir los principios que rigen la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, así como lo recogido en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.
Se deberá llevar a cabo una intervención con las personas usuarias de carácter integral por lo que en todas las prestaciones que se describen se contemplan tres niveles de intervención: individual, grupal y comunitario.

Se entenderá por prestaciones psicosocioeducativas todas aquellas actividades dirigidas a mejorar la convivencia familiar, mejorar las habilidades de atención y cuidado de sus miembros y/ o facilitar o posibilitar el desenvolvimiento autónomo.

Se desarrollaran las siguientes prestaciones y tareas:

- Conocimiento del medio y de los recursos comunitarios.
- Difusión entre los agentes comunitarios del municipio de los servicios y actividades, en coordinación y con la supervisión de la persona responsable de la coordinación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Basauri.
- Acompañamiento social.
- Mediación.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de verificación (CSV): **b2e8eff5c0fd9e39eca4e9af88757af192546f1b** Erreferentzia-zenbakia / N. Referencia: **FIRDOC-202102415** **https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do**	
Jatorrizko dokumentuaren sinadurak / Documento original firmado por:	Data / A día:
ENEKO MARIN MENCHACA (Sustituto de Jaione Ogiza en Bienestar Social.)	**27/08/2021 08:47:16**

- Prevención de factores de riesgo que afectan a la población destinataria y detección de necesidades a nivel individual, grupal y/o comunitario.
- Incorporar los recursos comunitarios y extracomunitarios como parte del proceso de inclusión.
- Valoración psicosocioeducativa de las necesidades de las personas usuarias de manera individual y/o familiar.
- Intervención psicosocioeducativa.
- Elaboración, desarrollo y evaluación de los proyectos psicosocioeducativos individuales o familiares y grupales.
- Elaboración de los correspondientes informes psicosocioeducativos con la periodicidad y circunstancias que requiera el caso y determinen los/las técnicos/as municipales.
- Planificación y desarrollo de programas y actividades.
- Registro y sistematización de los datos referidos a las intervenciones que se desarrollen.
- Evaluación de la intervención y memoria anual de la actividad.

Quedan excluidas de la prestación, las intervenciones tarapéutico-clínicas para el abordaje de problemas de salud mental, que serán derivados a los Servicios Sanitarios.

8. LUGAR Y HORARIO DE ATENCION.

El Servicio se prestará en dependencias municipales del Ayuntamiento de Basauri.
La actividad se prestará, todos los meses del año, los martes, jueves y viernes, salvo los declarados festivos, en horario de mañana y tarde.

9. EQUIPO TECNICO.

Para la ejecución del Servicio de atención Psicosocioeducativa será necesario un/a psicóloga/o con una jornada completa 3 días a la semana: martes, jueves y viernes.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Serán obligaciones generales de la adjudicataria, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego las siguientes:

- Prestar el servicio en la forma que, sin apartarse del contenido del presente Pliego de condiciones, le sea indicado por el Área de Política Social.
- Comunicar al Área de Política Social cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio.
- Hacer constar en toda la documentación y en el desarrollo de su actividad la titularidad municipal del servicio.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de verificación (CSV): **b2e8eff5c0fd9e39eca4e9af88757af192546f1b** Erreferentzia-zenbakia / N. Referencia: **FIRDOC-202102415** **https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do**	
Jatorrizko dokumentuaren sinadurak / Documento original firmado por:	Data / A día:
ENEKO MARIN MENCHACA (Sustituto de Jaione Ogiza en Bienestar Social.)	**27/08/2021 08:47:16**

- Efectuar un seguimiento y control de la correcta prestación del servicio por parte del personal contratado a través de los medios que se consideren oportunos.
- Facilitar al Área de Política Social la inspección del servicio y de la documentación relacionada con el mismo que pueda ser requerida.
- Contar con una aplicación informática que garantice y mejore el funcionamiento de la coordinación y programación.
- Incorporación en todo el desarrollo del servicio la perspectiva de género.
- A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de todos los expedientes generados en el Área de Política Social.

11. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION

El contratista garantizará que en la ejecución del contrato la documentación, publicidad, imagen o materiales se realice un uso no sexista del lenguaje, y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

12. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.

La entidad adjudicataria debe cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral o que se dicten durante la vigencia del contrato en materia laboral, previsión, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las derivadas de Convenio Colectivo aplicable, con respecto de las personas a su cargo que adscriba a la prestación del servicio adjudicado, quedando exonerado el Ayuntamiento de Basauri del incumplimiento de las citadas disposiciones legales, asumiendo la entidad adjudicataria su condición de empresario. La Administración se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por la entidad de las obligaciones anteriores.

La entidad adjudicataria será la única responsable de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato. Será de exclusiva cuenta de la entidad adjudicataria la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal. El personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria por cuanto ésta tendrá todos los derecho y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad en

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de verificación (CSV): **b2e8eff5c0fd9e39eca4e9af88757af192546f1b**
Erreferentzia-zenbakia / N. Referencia: **FIRDOC-202102415**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Jatorrizko dokumentuaren sinadurak / Documento original firmado por:	Data / A día:
ENEKO MARIN MENCHACA (Sustituto de Jaione Ogiza en Bienestar Social.)	**27/08/2021 08:47:16**

Higiene en el Trabajo, e igualmente estar al corriente del pago de cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal.

La entidad adjudicataria se compromete a retribuirles adecuadamente asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a este Ayuntamiento el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de la aplicación de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.

La entidad adjudicataria será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la entidad adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuentas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
La modificación, en su caso, del convenio colectivo del sector no dará lugar, bajo ningún concepto, a revisión de precios distinta de la prevista ni modificaciones contractuales con incidencia económica en el presente contrato.

13. CUALIFICACION DEL PERSONAL.

El personal contratado deberá contar con la necesaria formación, experiencia y capacitación para las funciones establecidas.
El/la psicólogo/a deberá poseer titulación universitaria en psicología con habilitación acreditada por el Colegio oficial correspondiente.
Todo el personal deberá contar con una experiencia profesional acreditada en intervención socioeducativa y/o psicosocial con personas mayores de al menos un año en Servicios Sociales o en Servicios sociales especializados en personas mayores.

14. IDIOMAS

La entidad adjudicataria deberá garantizar la prestación del Servicio en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.
Deberá disponer de personal que pueda ejercer su actividad en las dos lenguas oficiales.
Así mismo, las memorias y cualquier documento de uso público deberán realizarse en las dos lenguas oficiales.

15. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

La entidad adjudicataria proporcionará al personal el material necesario para el funcionamiento del Servicio relacionado con material de oficina, telefonía móvil u otros dispositivos portátiles y gastos por desplazamientos.
El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los locales necesarios para el desarrollo del Servicio, así como el mobiliario y elementos auxiliares,

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de verificación (CSV): **b2e8eff5c0fd9e39eca4e9af88757af192546f1b** Erreferentzia-zenbakia / N. Referencia: **FIRDOC-202102415** **https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do**	
Jatorrizko dokumentuaren sinadurak / Documento original firmado por:	Data / A día:
ENEKO MARIN MENCHACA (Sustituto de Jaione Ogiza en Bienestar Social.)	**27/08/2021 08:47:16**

responsabilizándose del mantenimiento de los mismos y costeará los gastos de suministro de agua, luz y teléfono fijo.
La entidad adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los recursos materiales y/o informáticos que el Área de Política Social ponga a su disposición.
Las tareas administrativas y de gestión necesaria para la buena marcha del servicio serán por cuenta de la entidad adjudicataria.
La entidad adjudicataria deberá organizar y sistematizar la información de los servicios contratados. Los datos deberán estar permanentemente actualizados y a disposición del Área de Política Social.
La entidad adjudicataria deberá comunicar la designación de una persona de su organización encargada de ejercer las facultades de dirección y organización en lo referente a las personas que prestan el servicio contratado.
La adjudicataria deberá comunicar al Área de Política Social a la mayor brevedad, cualquier incidencia, tales como bajas temporales o definitivas de las personas integrantes de los equipos y deberán ser cubiertas en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del último día en que la trabajadora cause la baja preste su servicio en caso de bajas definitivas y un mes máximo en el supuesto de bajas por enfermedad o accidente.
La sustitución del personal deberá ser autorizada expresamente por el Área de Política Social, debiendo acreditarse que el personal que se incorpore posee los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones respecto al perfil profesional.
La adjudicataria deberá procurar la estabilidad del personal que desarrolla la actividad durante el plazo de ejecución del contrato.

16. PLAN DE ACTIVIDAD, MEMORIA E INFORMES.

La entidad adjudicataria presentará un plan de actividad anual que deberá ser validado por el Área de Política Social. Así mismo, al finalizar el año, la entidad adjudicataria deberá presentar una Memoria final de la actividad realizada, una evaluación de la misma y propuestas de mejora.
La adjudicataria deberá elaborar cuantos informes se le soliciten desde el Área de Política Social en relación a la actividad que desarrollan.
La prestación del servicio estará sujeta a la supervisión del personal de los Servicios Sociales de Base.
El Área de Política Social podrá contactar con la empresa adjudicataria siempre que lo considere necesario, a fin de recabar cuanta información necesite del desarrollo de la actividad.
Así mismo, desde el Área de Política Social se podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados mediante los medios que se estimen oportunos.

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de verificación (CSV): **b2e8eff5c0fd9e39eca4e9af88757af192546f1b**
Erreferentzia-zenbakia / N. Referencia: **FIRDOC-202102415**
https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do

Jatorrizko dokumentuaren sinadurak / Documento original firmado por:	Data / A día:
ENEKO MARIN MENCHACA (Sustituto de Jaione Ogiza en Bienestar Social.)	**27/08/2021 08:47:16**

17. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad adjudicataria y su personal se compromete a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y Garantía de los Derechos digitales, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias que sean puestos a su disposición por el Área de Política Social para la correcta prestación del servicio. Especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- La entidad adjudicataria no aplicará tales datos ni los utilizará para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.
- La empresa no comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación a otras personas físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos en la legislación vigente.
- La entidad se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos pertenecientes a las personas usuarias deberán ser devueltos por la empresa al Área de Política Social, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.
- La entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento de los datos.

18. JUSTIFICACIÓN NO LOTES

En cuanto a la obligatoriedad de dividir el objeto del contrato en lotes, en este caso la división no es posible porque supondría una dificultad en la ejecución del contrato y resultaría ineficiente. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato; esto es, la coordinación de la ejecución de las mismas, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
La intervención entendida desde la globalidad, el carácter preventivo y de detección de riesgo psicosocial de la persona usuaria están relacionados entre sí y por lo tanto deberán ser realizados por el mismo personal.

Fdo. Eneko Marin
Jefe de Departamento
De Políticas Sociales
Firmado Digitalmente

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de verificación (CSV): **b2e8eff5c0fd9e39eca4e9af88757af192546f1b** Erreferentzia-zenbakia / N. Referencia: **FIRDOC-202102415** **https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do**	
Jatorrizko dokumentuaren sinadurak / Documento original firmado por:	Data / A día:
ENEKO MARIN MENCHACA (Sustituto de Jaione Ogiza en Bienestar Social.)	**27/08/2021 08:47:16**